



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 328 -2012-GRC/GA

Callao, 24 AGO. 2012

VISTOS:

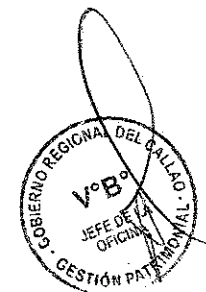
El Informe N° 603-2012/GRC/GA-OGP de fecha 13 de agosto de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec; y el Informe Técnico Legal N° 025-2012-GRC/GA-OGP-UBI, de fecha 13 de agosto de 2012, formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 603-2012/GRC/GA-OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 025-2012-GRC/GA-OGP-UBI de fecha 13 de agosto de 2012, recomienda proceder a la Baja de cinco (5) Lotes de terreno, con un área total de 2,250.00 m², cuya valorización total asciende al importe de S/. 19,597.50 (Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Siete y 50/100 Nuevos Soles), ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; inscritos en las Partidas Electrónicas del Registro de Predios de Lima y Callao, estableciendo su exclusión del Margesi de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como de los Libros Contables;

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se precisa como causal de Baja la "Venta de los Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la recomendación formulada en el Informe N° 603-2012/GRC/GA-OGP, orienta a la necesidad de realizar los actos correspondientes para la Baja de los cinco (5) Lotes de terrenos detallados en el Informe Técnico Legal N° 025-2012-GRC/GA-OGP-UBI, su exclusión en el SINABIP por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN; y su exclusión en el registro de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial correspondiente;



Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas en el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR, por los fundamentos expuestos, la Baja de cinco (5) Lotes de terreno, por la causal de "Venta de los Inmuebles", ubicados en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 2,250.00 m², cuya valorización total asciende al importe de S/. 19,597.50 (Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Siete y 50/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

N°	Expediente N°	Ubicación del Predio	Partida Electrónica	Área m ²	Valor en Libros S/.
1	554	Mz J Lote 12, Sector D, Grupo Residencial 2 Barrio IX, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	P01065498	450.00	3,919.50
2	556	Mz J Lote 14, Sector D, Grupo Residencial 2, Barrio IX, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	P01065500	450.00	3,919.50
3	558	Mz J Lote 16, Sector D, Grupo Residencial 2, Barrio IX, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	P01065502	450.00	3,919.50
4	580	Mz L Lote 6, Sector D, Grupo Residencial 1, Barrio IX, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	P01065453	450.00	3,919.50
5	581	Mz L Lote 7, Sector D, Grupo Residencial 1, Barrio IX, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec	P01065454	450.00	3,919.50
Totales				2,250.00	19,597.50

Artículo 2° ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
 Gerente de Administración

